



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: Casa de la Provincia - EX-2021-15847703-GDEBA-DPTLMIYSPGP

VISTO el expediente N° EX-2021-15847703-GDEBA-DPTLMIYSPGP relacionado con el Convenio celebrado con la Municipalidad de Saladillo, con relación a la obra “Casa de la Provincia– Municipio de Saladillo”, y

CONSIDERANDO:

Que mediante expediente EX-2021-05988485-GDEBA-DPTLMIYSPGP se gestiona el procedimiento de Licitación Pública para la contratación de la obra “Casa de la Provincia– Municipio de Saladillo”;

Que el terreno sobre el cual se ejecutará la obra es de propiedad de la Municipalidad de Saladillo, tal como surge del Informe de Dominio acompañado;

Que el artículo 4º de la ley N° 6.021 indica que las obras públicas podrán ejecutarse en terrenos municipales, agregando el decreto reglamentario N° 5488/59 que “...en los casos en que la obra se construya en inmuebles de propiedad de la Nación o Municipalidades, las condiciones serán establecidas por el convenio respectivo.”;

Que, se adjunta el Convenio celebrado entre el Subsecretario de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y el Intendente de la Municipalidad de Saladillo, el cual se suscribe “ad-referéndum” del Acto Administrativo que lo apruebe;

Que se agrega la Ordenanza Municipal N° 51/2021 a través de la cual se aprueba el Convenio suscripto y su respectivo Decreto Promulgatorio N° 1896/2021;

Que ha prestado expresa conformidad el Subsecretario de Obras Públicas;

Que ha tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en el marco del artículo 4° de la Ley N° 6.021 y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 14, inciso 2°, apartado C y artículo 26 apartado 1° de la Ley N° 15.164;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS

POR EL DECRETO N° 272/17-E

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio celebrado entre el Subsecretario de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y el Intendente de la Municipalidad de Saladillo, con relación a la obra “Casa de la Provincia – Municipio de Saladillo”, que, agregado como CONVE-2021-16002685-GDEBA-DPAMIYSPGP, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura. Cumplido, archivar.